



GUÍA INFORMATIVA RESPECTO A LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN EL SENO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA Y LEÓN RESPECTO A DICHA EVALUACIÓN, EDICIÓN 2018-19.

La Comisión Organizadora de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad de Castilla y León, creada mediante Orden EDU/18/2019, de 17 de enero ("Boletín Oficial de Castilla y León" de 25 de enero), reunida el 4 de febrero de 2019, ha tomado los siguientes acuerdos:

A. DESTINATARIOS DE LA EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD

1. Carácter obligatorio: será obligatorio realizar y superar la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU) para poder acceder a las universidades de Castilla y León, con independencia del curso académico en el que se obtuvo el título de Bachiller.
2. Carácter voluntario: para poder acceder a las universidades de Castilla y León, no será obligatorio que realicen la EBAU los estudiantes en posesión de títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, o en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados o declarados equivalentes a dichos títulos.
3. Elevar nota previa: quienes hubiesen realizado y superado la prueba de acceso a la Universidad con anterioridad al curso 2018-2019 podrán presentarse a la EBAU si desean elevar la calificación.

B. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD

1. Fase general. La evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad consistirá en la realización de una prueba por cada una de las materias que se citan a continuación:
 - Las 3 materias generales del bloque de asignaturas troncales de segundo curso de Bachillerato:
 - Historia de España.
 - Lengua Castellana y Literatura II.



- Primera Lengua Extranjera II (cualquiera de las cursadas en 2º de Bachillerato).
- La materia general del bloque de asignaturas troncales según modalidad e itinerario de segundo curso de Bachillerato elegido para la prueba.
 - Matemáticas II (modalidad de Ciencias).
 - Latín II (modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, itinerario de Humanidades).
 - Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II (modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, itinerario de Ciencias Sociales).
 - Fundamentos de Artes II (modalidad de Artes).

Las universidades podrán tener en cuenta la calificación obtenida en las materias generales del bloque de asignaturas troncales según modalidad en sus procedimientos de admisión.

2. Fase admisión. Todos los destinatarios de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad consignados en el apartado A de este documento que quieran mejorar su nota de admisión, podrán examinarse de hasta 4 materias de opción del bloque de las asignaturas troncales de segundo curso de Bachillerato elegidas para la prueba:

- Biología.
- Dibujo Técnico II.
- Física.
- Geología.
- Química.
- Economía de la Empresa.
- Geografía.
- Griego II.
- Historia del Arte.
- Historia de la Filosofía.
- Artes Escénicas.
- Cultura Audiovisual II.
- Diseño.

3. Asimismo los estudiantes podrán examinarse de una segunda lengua extranjera distinta de la que hubieran cursado como materia del bloque de asignaturas troncales y de la que se hubieran examinado como Primera Lengua Extranjera II en la fase general.
4. Cada una de las pruebas tendrá una duración de 90 minutos, estableciéndose un descanso entre pruebas consecutivas de 45 minutos.



5. Para poder superar la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad será imprescindible obtener una calificación igual o superior a 4 puntos. Dicha calificación será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las materias generales del bloque de asignaturas troncales, expresada mediante una escala de cero a diez puntos, con dos decimales y redondeada a la centésima.
6. La calificación para el acceso a estudios universitarios se calculará ponderando un 40 por 100 la calificación de la evaluación de Bachillerato y un 60 por 100 la nota media del expediente académico del alumno en Bachillerato. Se entenderá que se reúnen los requisitos de acceso cuando el resultado de esta ponderación sea igual o superior a 5 puntos. La calificación será expresada mediante una escala de cero a diez puntos, con tres decimales y redondeada a la milésima.
7. Los alumnos que no hayan superado la evaluación final de Bachillerato para el acceso a la Universidad en la convocatoria ordinaria podrán realizar la evaluación en la convocatoria extraordinaria. Quienes, habiéndola superado, deseen mejorar la calificación final obtenida en la convocatoria ordinaria, podrán presentarse a la evaluación en la convocatoria extraordinaria conforme a lo especificado en los apartados 1 y 2 anteriores.
8. La superación de la EBAU tendrá validez indefinida. Las calificaciones obtenidas en las pruebas para mejorar la nota de admisión tendrán validez durante los dos cursos académicos siguientes a la superación de las mismas.
9. Los estudiantes podrán presentarse en sucesivas convocatorias para mejorar la calificación obtenida en cualquiera de las pruebas. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que esta sea superior a la anterior.

Valladolid, 4 de febrero de 2019
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Fdo.: Pilar Garcés García



DESTINATARIOS	FASE GENERAL (EBAU)	FASE ADMISIÓN (MEJORAR NOTA)
Alumnado con el título de Bachiller	Obligatoria	Voluntaria Precisa realizar la fase general
Alumnado con título de Bachiller que superó la PAEU o la EBAU con anterioridad al curso 2018-2019.	Voluntaria, para elevar calificación (de todas las materias)	Voluntaria, para elevar calificación. No precisa realizar la fase general. Podrá incluir una materia troncal de modalidad siempre que no haya realizado la fase general.
Alumnado con títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, o en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados o declarados equivalentes a dichos títulos	Voluntaria (de todas las materias)	Voluntaria, para elevar nota de admisión. No precisa realizar la fase general. Podrá incluir una materia troncal de modalidad siempre que no haya realizado la fase general.